

ACTA 9/2016

El día 26 de septiembre de 2016

Dña. María Rosa Rodríguez Jackson.

D. Antonio José Cerdán Ruimonte.

Dña. Nieves Antona Gacituaga.

Asistidos, a petición de los mismos, por Dña. Ana Ballesteros Barrado, Asesora Jurídica designada por la Junta, se acuerda:

PRIMERO, Acumular los recursos presentados ante el TAD 499, 501 y 504 a efectos de emisión de informes.

SEGUNDO, Subsanan el error en el nombre del deportista incluido en el censo D. Juan Jose Rodríguez Teijeiro que constaba como José Manuel.

TERCERO, Comprobada la documentación aportada por el Club Remo Ciudad de Aguilas, procede subsanar y proceder a su inclusión en el censo de clubes de remo Olímpico.

CUARTO, aunque esta Junta Electoral no es un órgano consultivo, no tiene conferida esta competencia en el reglamento electoral, ante la duda suscitada por algunas federaciones autonómicas, Andaluza y Asturiana, relativas al modo de solicitud de voto por correo, ha de recordarse que el reglamento electoral y el calendario tienen prevista la posibilidad de la solicitud a través del correo electrónico habilitado para el proceso electoral 2016. Debiendo preservarse las garantías de identificación del solicitante a los correspondientes efectos de validez de la solicitud.

QUINTO, el cambio de especialidad aceptado, en el acta presente, al club Ciudad de Aguilas afecta a la distribución de los clubes en las distintas circunscripciones. Teniendo en cuenta que existe una resolución pendiente, ante la reclamación presentada por el club Occidental Astur al TAD, esta Junta acuerda aplazar la distribución antes mencionada.

Los acuerdos adoptados son susceptibles de recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en tiempo y forma, conforme lo previsto en el artículo 65 del reglamento electoral.

Y en prueba de conformidad, acuerdan la firma de la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido.

